SENA REGIONAL MAGDALENA			
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA			
NIT.- 899.999.034-1			
INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para la Caldera de la Planta Agroindustrial del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA Regional Magdalena..			
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CAAG-0013-2026			
PROPONENTE	**AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT 900735618**		
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
La oferta económica deberá ser presentada en la Plataforma SECOP II y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica en la Plataforma SECOP II como lo indicó la Entidad
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.	**X**		Los precios ofertados por el proponente no superan los establecidos por la Entidad, determinados mediante el estudio de mercado; la propuesta fue presentada en la plataforma discriminando los valores unitarios, la propuesta es clara y verificable matematicamente
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.	**X**		El proponente cotiza de acuerdo con lo solicitado por la Entidad
4. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	**X**		El proponente presentó la propuesta de acuerdo a lo establecido en la invitacion y sin condicionamientos
5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.	**X**		El proponente presentó la propuesta de acuerdo a lo establecido en la invitacion y sin condicionamientos
6. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado por cada ítem.	**X**		El proponente presentó la propuesta económica en la Plataforma SECOP II como lo indicó la Entidad
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.	**X**		El proponente presentó la propuesta de acuerdo a lo establecido en la invitacion y sin condicionamientos
8. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, s pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.	**X**		El proponente presentó su oferta economica discriminando los valores unitarios, los precios deben incluir todos los costos; el valor de cada item no supera los precios techos establecidos por la Entidad
9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor. El SENA adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial determinado en el análisis del sector y los estudios previos.	**X**		El valor de la propuesta se encuentra dentro de presupuesto oficial del proceso
10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.	**X**		El valor unitario de cada item se encuentra dentro de los valores techos establecidos por la Entidad.
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**		
VER ANEXO ECONOMICO			

MILENA PAHOLA GÓMEZ GUTIÉRREZ

Evaluador Económico